Leyendo las cartas del diario Río Negro de fecha 12 de noviembre de 2019 me topo con el rigor con que en éste país la justicia castiga a los autores de los delitos de corrupción más reprochables por la materialidad del hecho que llevan a su conocimiento y decisión de jueces y fiscales.

Así bajo el título “De no creer” el lector Francisco García Santillán, DNI 10.661.522, nos hace saber tal circunstancia conforme lo expuesto a continuación:

Buenos Aires

Dijo el juez Bonadío el 6 de junio de 2019, que “en el área del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por indicaciones del Presidente Néstor Carlos Kirchner, y luego mantenido en el tiempo por la Presidente Cristina Elisabet Fernández, se organizó un esquema de recaudación ilegal de dinero, a través del cual se procedió a digitar la adjudicación de licitaciones de las obras públicas civiles.

En ese concepto espurio, las empresas que resultaban beneficiadas con aquella asignación, como contrapartida, debían entregar una suma de dinero que ingresaba a las arcas de la asociación”. Por ese motivo y otros, el mentado juez Federal dispone ampliar el procesamiento de la nombrada decretado en el marco de las causas nº 9.608/2018, 3.710/2014, 10.456/2014 y 13.820/2018, en orden a los delitos de cohecho pasivo, reiterado en mil veintisiete (1.027) hechos, setecientos uno (701) de ellos, en calidad de coautora, y trescientos veintiséis (326), en calidad de partícipe necesaria; y admisión de dádivas, reiterado en dos (2) hechos, en calidad de coautora, los cuales concurren realmente entre sí (artículo 306 del Código Procesal Penal de la Nación; y artículos 45, 55, 256 y 259, primer párrafo del Código Penal de la Nación), imponiéndole un embargo sobre sus bienes y dinero por la suma de once mil quinientos dos millones de pesos ($ 11.502.000.000).

En virtud de tales hechos, el Tribunal Popular decidió condenar a la imputada Cristina Elisabeth Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en tantos expedientes, a que asuma la vicepresidencia de la Nación a partir del día 10 de diciembre de 2019. Como diría

algún criollo: ¡¿Cosa e'no creer vio?!

Realmente la condena aplicada coincide con el fino humor del autor de la misiva, en tanto su inteligencia literaria nos lleva a toparnos con una sonrisa que es bienvenida ante el caos judicial que nos ha tocado.

Un abrazo al escriba y "Vermouth con papa fritas y good show"